

- Municipales.
- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
  - 2.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
  - 3.-Constancia administrador Feria Pinto.
  - 4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

**DECRETO**

- 1.-Autorícese pago atrasado del permiso municipal ambulante, correspondiente al mes de agosto 2019, sector Pinto, a la persona que se señala a continuación:

NOMBRE	RUN	ROL	ORDEN DE INGRESO BLOQUEADA
GONZALEZ RUBIO ANDRES		355-1514	6161504

- 2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar la orden de ingreso pendiente, del contribuyente antes señalado.

- 3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MFB/Cem.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico



MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
PABLO SANCHEZ DIAZ  
ALCALDE (S)



Municipalidad Temuco